Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ALBA GARCIA JOSE ANTONIO	04161735T	45201300000118	695,80	20%	834,96	05/09/2012 30/10/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TROYA TROYA LUIS ROGELIO	X5652483A	45201300000393	127,80	20%	153,36	22/03/2012 30/03/2012	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
KULCSAR IOAN	X7850951Q	45201300000677	213,00	20%	255,60	16/07/2012 30/07/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
CEDILLO RODRIGUEZ JUAN LUIS	03797824H	45201300000699	28,40	20%	34,08	29/01/2013 30/01/2013	DEFUNCION
SRIDI KHALID	X4649250F	45201300000659	28,40	20%	34,08	19/06/2012 20/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EREMIA CONSTANTA	X6647263X	45201300000159	1.661,40	20%	1.993,68	04/06/2012 30/09/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
DIACONU VASILE	X8338935D	45201300000686	560,08	20%	672,10	12/06/2012 30/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CHULDE LEON PATRICIA ELIZAB	X6802856P	45201300000124	1.375,66	20%	1.650,79	05/03/2012 30/04/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
MANAFU VIOREL	X6064580D	45201300000184	912,90	20%	1.095,48	27/10/2012 30/11/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORDOBA MUÑOZ MANUEL	46329639A	45201300000122	5.268,96	20%	6.322,75	07/03/2012 01/10/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
OLIVA MEDINA JONATAN	25724634P	45201300000669	551,76	20%	662,11	04/06/2012 25/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SANCHEZ SANCHEZ ALEJANDRO	03844541E	45201300000501	375,98	20%	451,18	17/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GUTIERREZ ABASCAL CARLOS	03854720N	45201300000500	427,31	20%	512,77	18/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
STAN CHEORGHE CRIST	X5321764R	45201300000658	612,36	20%	734,83	08/06/2012 27/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPES TORRES JOSE MARIA	X6084657F	45201300000130	25,79	20%	30,95	30/04/2012 30/04/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Toledo 1 de agosto de 2013.–La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-7753